

**ACREDITA PAGO DE MULTA EN PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-286-2023**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 489

Santiago, 24 de marzo de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Superintendenta del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/73/2024, de 7 de marzo de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 876, de 23 de agosto de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Convenio de Cooperación Institucional entre el Servicio de Tesorería y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-286-2023 y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 27 de diciembre de 2024, mediante la Resolución Exenta N° 2412, de esta Superintendencia (en adelante, "Res. Ex. N° 2412/2024" o "resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-286-2023, seguido en contra de Edificio Los Piñones 100 (en adelante, "la titular"), Rol Único Tributario N° 53.304.392-5, aplicando una multa de **una coma dos unidades tributarias anuales (1,2 UTA)**.

2. Con fecha 14 de enero de 2025, la resolución sancionatoria, fue notificada a la titular, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3. Consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol D-286-2023, que la titular, con fecha 21 de marzo de 2025, realizó presentación ante esta Superintendencia, mediante la cual acompañó documento titulado Aviso Recibo de Tesorería General de la República (en adelante "TGR"), Formulario 100, de fecha 20 de febrero de 2025, por un monto de \$971.852.

4. Al respecto, cabe señalar que el mencionado documento no da cuenta del pago efectivo de la sanción aplicada por la SMA-ya que no es un

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



comprobante de pago- y tampoco informa que la titular haya utilizado el formulario de pago N° 110 indicado en el resuelvo tercero de la Res. Ex. N° 2412/2024.

5. Sin perjuicio de lo anterior, se desprende de la presentación de la titular y de la información entregada a este Servicio por TGR que, con fecha 26 de febrero de 2025, la titular **realizó el pago de la suma total \$ 971.949** (novecientos setenta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos) correspondiente al total de la multa impuesta por la Res. Ex. N° 2412/2024, más interés aplicable.

6. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Ténganse por acreditado el **pago** de la multa aplicada por la Res. Ex. N°2412/2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO: Tener por acompañado el documento presentado por la titular con fecha 21 de marzo de 2025, singularizado en el considerando tercero de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BRS/RCF/ISR

Notificación por correo electrónico:

- Comunidad Edificio Los Piñones N° 100.
- Denunciante ID 1549-XIII-2022.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-286-2023

Expediente Cero Papel N° 6.413/2025

